

La fundación del monasterio de san Salvador de Cines

José Luis López Sangil ¹

Sumario

El objetivo de este trabajo es el conocer los primeros documentos escritos sobre la fundación del monasterio de San Salvador de Cines.

Summary

The aim of this essay is to know well the first written documents about San Salvador de Cines.

Introducción

Vamos a intentar clarificar, en base a la información que conocemos, o que se conserva, los primeros datos sobre la fundación del monasterio de san Salvador de Cines, cuya iglesia se mantiene en pie en un hermoso valle en el actual ayuntamiento de Oza de los Ríos, colindando con el ayuntamiento de Bergondo, y al borde de la carretera que une Mabegondo con Oza de los Ríos.

El tema es complicado pues la documentación es escasa, y en parte se trata de copias hechas años después. Analizaremos a los personajes que intervinieron, a los que efectuaron las primeras donaciones y demarcaron el coto jurisdiccional.

Veremos que a lo largo de los años se han ido cometiendo errores en cuanto a la identificación de los fundadores, así como sobre sus genealogías. Nuestras aportaciones las hacemos con prudencia y más cuando están en desacuerdo con anteriores prestigiosos investigadores que nos merecen todo nuestro respeto. Los dos primeros documentos en pergamino que se conservan son en nuestra opinión (y en la de otros autores) claramente falsos, realizados posteriormente, y en el mejor de los casos, basados en hechos reales, pero con interpolaciones posteriores para justificar el patrimonio de los monjes.

¹ José Luis López Sangil, coruñés, es Ingeniero Industrial. Su mundo profesional transcurrió en la construcción y dirección de fábricas productoras de aluminio. Pero al mismo tiempo es aficionado y experto en temas relacionados con la historia y el arte medieval gallego, fundamentalmente en los siglos XI y XII, sobre lo cual ha dado numerosas charlas y conferencias. Posee una extensa biblioteca especializada sobre Galicia. Fruto de todo ello, es la publicación de numerosos trabajos sobre el monacato gallego, destacando lo referente a los monasterios de la provincia de La Coruña, un completo estudio sobre la familia FroilazTraba en la edad media, y últimamente el libro "Historia del Monasterio de Santa María de Monfero", obra que recoge, por primera vez, una historia documentada y detallada de este importante monasterio del Císter.

El primer documento

El monasterio de san Salvador de Cines debió de fundarse hacia el año 909, y su carta fundacional según cita López Ferreiro ², por descuido de los monjes, en el año 915 ya no se encontraba en el Tesoro de su Iglesia.

En el año 911, y antes del 27 de junio, por lo que se cita con esa fecha en el segundo documento que estudiaremos posteriormente, se redacta un privilegio en el que el rey Ordoño II ³, juntamente con su mujer la reina Elvira, a petición de doña Paterna, consagrada a la vida religiosa, acota los términos del monasterio de San Salvador de Cinis.

Este documento ha llegado a nosotros incompleto, en un pliego en pergamino con cuatro páginas manuscritas como si formara parte de un tumbo con la transcripción de los principales documentos del Monasterio.

En este pliego, en la primera página, con fecha 22 de abril de 1349, se presentan las diligencias previas realizadas antes del comienzo de traslado de las escrituras. En la segunda, tercera y mitad de la cuarta página está el que llamamos segundo documento, de fecha 27 de junio de 911, encabezado por doña Paterna, y del que trataremos posteriormente aunque partiendo del original. En la segunda mitad de la cuarta página, tenemos el primer documento de Ordoño II, aunque solo las primeras catorce líneas. Es decir, nos encontramos con el principio de una escritura, y sin tener ni el original u otra copia. Por lo tanto, con datos tan incompletos debemos de movernos con mucha prudencia. Este pliego en pergamino se conserva en el Archivo del Reino de Galicia ⁴.

Basándonos en la transcripción de García Álvarez ⁵, exponemos a continuación el contenido de las catorce líneas:

911- antes 27 de junio ⁶.

Regesta: Ordoño, “Hispaniarum rex”, juntamente con su mujer la reina Elvira, a petición de doña Paterna, consagrada a la vida religiosa, acota los términos del monasterio de

² LÓPEZ FERREIRO, Antonio. Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela. 11 tomos. Santiago 1898-1909. Tomo II. Página 266.

³ Alfonso III encargó a su hijo Ordoño el gobernar a los gallegos antes del 7 de junio de 910, aunque sin concederle el título de Rey. Con la muerte de Alfonso III, el 20 de diciembre de 910, pasó Ordoño II a ser Rey de Galicia. En 914, con la muerte de su hermano García, asumió la corona de León. Para más información sobre este Rey, ver GARCÍA ÁLVAREZ, M. Rubén. *Ordoño Adefonsiz, Rey de Galicia*. CEG. Tomo XXI: Año 1966. Páginas 5-41.

⁴ ARG. Fondo Vaamonde Lores. Sección 6-3.

⁵ Nos limitamos a copiar la transcripción realizada por GARCÍA ÁLVAREZ, M. Rubén. *Ordoño Adefonsiz, Rey de Galicia*. Cuadernos de Estudios Gallegos. Tomo XXI. Año 1966. Páginas 226-227. Añadimos nuestros comentarios en estas notas.

⁶ Acerca de la fecha, que falta en el documento, ver *Catálogo de Documentos Reales*. GARCÍA ÁLVAREZ, M. Rubén. Compostellanum. Documento N° 129. Página 237.

San Salvador de Cinis, que el hijo de Paterna don Sisnando, decano de la Iglesia Iriense, había fundado en el territorio de Nendos ⁷.

B. Copia notarial del 22 de abril de 1349 en perg. de 220 x 140 mm., de la que sólo se conserva el fragmento superior. ARG. Fondo Vaamonde Lores. Sección 6-3.

FACSIMIL: Vaamonde Lores: *Escritura otorgada por la Infanta doña Paterna a favor del Abad don Sabarigo, por la que le hace donación del monasterio de Cines, y de las iglesias de Cuiña, Salto, Mandayo, Cullergondo y Vivente*. “Boletín de la Real Academia Gallega”. Tomo IV. Años 1910-1911. Página 268.

“In Dei nomine. Quoniam ab/ eterno rege imperium et regni regimen regibus temporalibus/ promittitur, et quamdiu populum suo moderamine regen-/ do regnant per celestem regem se regnare et in regno manere/ non dubitent. Inde est quia reges condecet in honorem summi regis/ monasteria et ecclesias exaltare et hereditatibus et prebendis suis multi-/ pliciter ditare. Et quecumque, vt diximus, monasteriis et ecclesiis dan-/ tur vel aliquando data fuerint confirmare et confirmata recreare. Ideoque ego Hordonijs, Dei gratia Hispaniarum rex, et uxor mea regina domna / Geluira et omnis vox mea, tibi domne Paterne ⁸ Deo vote, pro Dei amore et hu-/ mana dilectione et supplicatione tua cautamus monasterium de Cinis, / quod filius tuus domnus Sisnandus ⁹, Yriensis ¹⁰ ecclesie decanus, ad honorem Sancti / Salvatoris et omnium sanctorum citra Nemitos ¹¹ fundauit. Quod fundatum / ab omni progenie tua presenti, preterita et futura liberum et quietum...” (*Falta todo lo demás*).

El primer comentario es el que nos hace el mismo García Álvarez: *Este incompleto documento, con data omitida en el manuscrito, pero que se puede restituir fácilmente, es una falsificación tardía sin nada aprovechable*.

Con esta premisa nos tendremos que mover con precaución en su análisis, pero antes que nada hemos de resaltar que se cita a Ordoño II y a su esposa Elvira, concordantes con la fecha estimada, y a una doña Paterna, monja (*deo vote*) y a su hijo Sisnando *decanus* de la iglesia iriense.

⁷ Nendos era un territorio limitado por los ríos Mero y Mandeo y las rías de Betanzos y La Coruña.

⁸ Esta Paterna, que como vemos figura sin apellido, no es Paterna Gundesindez, esposa de Hermenegildo Aloitez, fundadores de Sobrado, como dice M. Rubén García Álvarez o Vaamonde Lores, sino la abuela de este Hermenegildo, casada con el conde Alvito o Aloito, como dice Antonio López Ferreiro. Sobre Paterna Gundesindez, madre del obispo Sisnando Menéndez, véase el libro GARCÍA ÁLVAREZ, M. Rubén. *San Pedro de Mezonzo*. Páginas 46-48.

⁹ En nuestra opinión se refiere a Sisnando I de Iria (880-920).

¹⁰ Iria, antigua sede episcopal, hoy feligresía de Santa María en la provincia de La Coruña, ayuntamiento de Padrón.

¹¹ Nendos, territorio en la provincia de La Coruña, que abarcaba desde el río Mero hasta el Mandeo, teniendo al oeste las rías de Betanzos y Coruña. Fue un arcedianazgo de la Iglesia compostelana.

Vaamonde Lores cuando estudia este documento ¹² interpreta que el Sisnando citado, decano de la iglesia iriense, es el futuro obispo de Santiago Sisnando II Menéndez (951-968). Pero este Obispo nació probablemente hacia el 911, o en fecha posterior al año del documento, lo cual hace descartar que se trate del mismo y más cuando murió en el año 968 peleando en una batalla contra los normandos ¹³ en el lugar de Fornelos, lo cual nos inclina a pensar que nació en fecha posterior, pues los 57 años nos parece una edad avanzada para estar luchando al frente de un ejército. Por lo tanto, y según los datos que conocemos, Sisnando II, hijo del conde Hermenegildo Aloitez y Paterna Gundesindez, fundadores del monasterio de Sobrado, debió de nacer en fecha posterior al 911, y no es, por lo tanto, el Sisnando citado en esta escritura. ¿Sería entonces el personaje citado el obispo Sisnando I (880-920), u otro Sisnando de Iría?. Posiblemente sería el primero, pero no tenemos una respuesta. La filiación a doña Paterna puede ser una interpolación posterior.

Otro importante paleógrafo e historiador, Lucas Álvarez ¹⁴, se limita a decir que el monasterio de san Salvador de Cines fue fundado por doña Paterna en el año 911, aunque en la regesta del documento pone *fundado por el diácono Sisnando Menéndez, hijo de Paterna*. Nos figuramos que en esta segunda anotación siguió a Vaamonde Lores.

García Álvarez ¹⁵, gran altomedievalista, y al que seguimos en las transcripciones, cuando se cita a doña Paterna pone una nota que dice: *Paterna Gundesindez, madre del obispo Sisnando Menéndez*. Es decir, la identifica con la esposa del conde don Hermenegildo Aloitez.

Nos volvemos a encontrar con un error cronológico. Hermenegildo Aloitez fue nombrado conde de Présaras por el Rey en la década del 920. Su etapa más brillante es cuando ocupa probablemente ¹⁶ el cargo de Mayordomo Real con Ramiro II entre los años 937 y 949. Reflejo de ello es la fundación del monasterio de Sobrado en 952 ¹⁷, junto con su esposa Paterna y su hijo Sisnando Menéndez. El conde don Hermenegildo vivía en 959 como monje en Sobrado, y antes del 10 de diciembre de 966 había fallecido.

Parece prematuro el pensar que hacia 909-911, este matrimonio, junto con su hijo Sisnando (que probablemente no había nacido) fuesen los fundadores del monasterio de Cines.

¹² VAAMONDE LORES, César. *Escritura otorgada por la infanta doña Paterna a favor del abad don Sabarigo...* BRAG. N° 47. Año 1911. Páginas 265-274 y N° 48. Año 1911. Páginas 286-295.

¹³ En la época altomedieval no nos imaginamos un hombre de 80 años en plena batalla, edad que tendría nuestro Sisnando II si en el año 911 fuese el que figura en el documento.

¹⁴ LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *El archivo del monasterio de san Martiño de Fora o Pinarío de Santiago de Compostela*. Edición do Castro. La Coruña 1999. Página 13 del Tomo I, y página 1034 del Tomo II.

¹⁵ GARCÍA ÁLVAREZ, M. Rubén. *Ordoño Adefonsiz, Rey de Galicia*. CEG. Tomo XXI: Año 1966. Página 266.

¹⁶ Existe un personaje llamado Hermenegildo que era Mayordomo Real con Ramiro II, pero algunos autores plantean dudas de que se trate de Hermenegildo Aloitez.

¹⁷ Esta fundación si que está sobradamente documentada.

Aún más, el el documento dice *domne Paterna Deo vote, pro Dei amore...*, es decir, consagrada a Dios, o simplemente, monja. Luego doña Paterna, esposa, o futura esposa, de don Hermenegildo, no puede ser la monja Paterna que se casaba con don Hermenegildo, y con el que sabemos tuvo al menos tres hijos: Obispo de Santiago don Sisnando II Menéndez, el conde o duque don Rodrigo Menéndez y don Alfonso Menéndez .

Ermelindo Portela ¹⁸ dice *Os abós do conde Hemenexildo foron os fundadores do mosteiro de san Salvador de Cines*. Entendemos que los abuelos del conde don Hermenegildo, a los que se refiere, fueron el conde don Gutierre Aloitez y doña Elvira, los cuales no fueron los fundadores, salvo que quisiera decir que lo eran los abuelos de su esposa, doña Paterna Gundesindez.

Después de todo lo dicho descartamos el que esta doña Paterna, que figura en el documento sea doña Paterna Gundesindez, esposa de don Hermenegildo Aloitez, y que el Sisnando que aparece sea el hijo de este matrimonio y futuro Sisnando II de Compostela.

En cambio veremos, que en los ascendientes de este matrimonio aparece una doña Paterna que si coincide con la cronología documental. Para ello iremos en la búsqueda de otros autores, con los que compartimos sus tesis.

López Ferreiro, en su monumental obra, nos dice lo siguiente ¹⁹: *Otro monasterio, el de san Salvador de Cines, había en la misma comarca (se refiere al territorio de Nendos) que alcanzó gran nombradía por la calidad de las personas que lo fundaron y dotaron . Fue fundado a principios del siglo X, o mejor a fines del antecedente, por los condes don Aloito o Alvito y doña Paterna, padres de doña Argilo o Argilona, la cual casada con otro don Alvito, dejó numerosa y muy renombrada prole. La doña Paterna, habiendo quedado, a lo que parece, viuda, se hizo religiosa, deovota, y consagró todos sus pensamientos y cuidados a dotar convenientemente el monasterio que con su marido había fundado.*

Vemos que las palabras de López Ferreiro coinciden totalmente con la realidad. Pero, para verlo más claro, vamos a estudiar brevemente la genealogía de esta familia cuyos miembros aparecen continuamente en las donaciones a los monasterios de Cines y Sobrado:

El matrimonio del conde Alvito (o Aloito) y doña Paterna, tuvieron una hija llamada doña Argilo (o Argilona) Aloitez, la cual se casó con el conde don Aloito Gutiérrez, de cuya ascendencia hablaremos.

El conde don Aloito Gutiérrez y doña Argilo Aloitez tuvieron por hijos a Gundesindo Aloitez, conde Hernenegildo (o Menendo) Aloitez, conde Arias Aloitez y conde Gutierre Aloitez.

¹⁸ PORTELA, Ermelindo. *De Galicia en la Edad Media. Sociedad, espacio y poder*. Xunta de Galicia. Año 1995. Página 143.

¹⁹ LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*. 11 tomos. Santiago 1898-1909. Tomo II. Páginas 265- 266.

Gundesindo Aloitez fue obispo de Iría (920-924), patrono de san Salvador de Cines y santa Comba de Bande.

El conde don Hermenegildo Aloitez se casó con la infanta doña Paterna Gundesindez, siendo los fundadores del monasterio de Sobrado en 952. Doña Paterna Gundesindez era hija de don Gundesindo y doña Senior. Don Hermenegildo y doña Paterna tuvieron por hijos a Sisnando Menéndez (obispo Sisnando II de Compostela), conde don Rodrigo Menéndez (dueño del castillo de Aranga) y don Alfonso Menéndez. Don Rodrigo Menéndez se casó con doña Elvira Aloitez, y no tuvieron descendencia. Don Alfonso Menéndez se casó con doña Gundercia.

El conde Gutierre Aloitez se casó con doña Munia y en segundas nupcias con doña Auvidia. Con la primera tuvo por hijo a don Munio Gutiérrez que se casó con doña Froilane Fernández, hija de Fernando y Gudigeva. Don Munio y doña Froilane tuvieron por hijos a Munia Muñiz, Arias Muñiz, Rodrigo Muñiz, N. Muñiz y Gutierre Muñiz. Por esta rama descendente del conde don Gutierre Aloitez, hermano de don Hermenegildo, es por donde desciende el patronazgo de Sobrado en las personas de Munia Muñiz (monja), Arias Muñiz y Gutierre Muñiz (monje).

Retrocedamos para hablar de la ascendencia del conde don Aloito Gutiérrez, el cual era hijo del conde don Gutierre Aloitez y doña Elvira. Sus hermanos fueron importantes personajes como don Hermenegildo Gutiérrez, conde de Tuy y de Oporto desde el año 873, conquistador de Coímbra en el 878, y Mayordomo Real de Alfonso III. Estuvo casado con doña Ermesinda Gatoñez, hija del conde don Gatón y doña Egido, prima de Alfonso III. Hijos de don Hermenegildo y doña Ermesinda fueron don Gutierre Menéndez, casado con doña Ilduara Eiriz, hija de don Ero Fernández y doña Adosinda; conde don Arias Menéndez, casado con doña Ermesinda Gundesindez; doña Elvira Menéndez, reina, por ser esposa de Ordoño II; doña Aldonza Menéndez, esposa de don Gutierre Osorio, conde de Lorenzana e hijo del conde don Osorio Gutiérrez; doña Patruina Menéndez; y probablemente doña Inderquina Menéndez.

De los hermanos relacionados, solamente indicar que los hijos de don Gutierre Menéndez y doña Ilduara Eiriz, son suficientemente conocidos en la historia gallega. El primogénito fue don Munio Gutiérrez, fallecido hacia el 960, casado con doña Elvira Arias, y del que descienden personajes reales, protectores de Sobrado y nobles familias. Otro hijo fue san Rosendo Gutiérrez, nacido el 26 de noviembre de 907, Obispo de Mondoñedo (925-950, 955-958) y de Santiago (968-977), fundador del monasterio de Celanova, consagrado en 942 y a donde se retiró en 977, donde falleció. Un tercer hijo fue el conde Froila Gutiérrez (documentado en 934-977), casado con doña Sarracina, con larga descendencia, entre la que destaca años más tarde el conde don Pedro Froilaz²⁰ (documentado en 1088-1128), figura clave en la familia Froilaz-Traba, y gran señor de Galicia. Un cuarto hijo fue doña Adosinda Gutiérrez, casada con don Jimeno Díaz, hermano de la reina doña Urraca Díaz, esposa de Ramiro II. Por último, el quinto hijo fue doña Hermesinda Gutiérrez, casada con don Pelayo

²⁰ LÓPEZ SANGIL, José Luis “*La familia Froilaz-Traba en la Edad Media Gallega*”. Estudios Mindonienses. N° 12. Año 1996. Páginas 275-403.

González, hijo del conde de Deza don Gonzalo Betotez y doña Teresa Eiriz, fundadores del monasterio de Carboeiro, siendo ella hija del conde don Ero Fernández y doña Adosinda.

Paramos con esta maraña genealógica, para concretar, por lo tanto, que la época en que se sitúan nuestros personajes, el conde don Alvito y doña Paterna, encaja con los momentos (hacia 909-911) en los que se redacta este documento, y ello justifica lo relatado por López Ferreiro.

Pero tenemos que añadir algo más: La hija de doña Paterna, doña Argilo (o Argilona) Aloitez²¹, esposa del conde don Aloito Gutiérrez, continuó protegiendo al monasterio de Cines, pues el 13 de octubre de 915²², advirtiendo que por descuido de los monjes había desaparecido la carta de fundación otorgada por sus padres, procuró ella remediar la falta dando un nuevo documento en el que junto a su marido Aloito Gutiérrez y sus hijos el abad Gundesindo, presidente de la Canónica compostelana, los condes Arias, Gutier y Hermenegildo, demarcan los términos del Monasterio, y donan además diez vacas con su toro, cinco yeguas, diez ovejas, diez cerdos,... *gagnab, antemanum, tapete, plomazios cum suas liniolas*, y a un mancebillo y a una mancebilla, *mancipellum et mancipellam*, Lopillo y Elina. Otrosí, añadieron, como ofrenda al Monasterio, un servicio de plata para la mesa, a saber, *fisorio, fertoria, troterion, colliare, cell...* La escritura se conserva en un ejemplar bastante borroso en el actual archivo universitario de Santiago. Este tipo de donación refleja el carácter patrimonial del Monasterio y su existencia como monasterio dúplice, y más cuando figuran varias *deovotas*, lo que supone su sometimiento dentro del *pactum* que hacían con el Abad, factor importante como veremos en el estudio del segundo documento.

Es decir, este documento, que a pesar de ser una copia, se admite su autenticidad, nos indica claramente que los fundadores del monasterio de san Salvador de Cines fueron el conde don Alvito y su esposa doña Paterna, con carácter de patrimonio familiar y dúplice, para monjes y monjas. Unos seis años después de su fundación, la hija de don Alvito y doña Paterna, doña Argilo, con su marido, y sus hijos como confirmantes, tal como expresa claramente la escritura, vuelven a acotar las propiedades del Monasterio y le efectúan diversas anotaciones. Queda descartada la versión de algunos autores citados anteriormente de que la fundadora fuese doña Paterna, nieta de don Alvito y doña Paterna.

²¹ LÓPEZ FERREIRO, Antonio. Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela. 11 tomos. Santiago 1898-1909. Tomo II. Páginas 266.

²² AHUS. II. Clero. San Martín. Pergaminos. Nº 5. Copia simple en cursiva visigótica caligrafiada del siglo XII, con grandes deterioros. Es una copia posiblemente de fines del siglo Xi o comienzos del XII. Otra copia simple en papel del siglo XVIII. LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *El archivo del monasterio de san Martiño de Fora o Pinarío de Santiago de Compostela*. Ediciós do Castro. La Coruña 1999. Tomo II. Página 1035. LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *Catálogo de los documentos en pergamino existentes en el AHUS*. Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela. Nº 51-52. Año 1948. Página 105. GARCÍA ÁLVAREZ, R. *El monasterio desan Sebastián del Picosacro*. Compostellanum. Volumen VI. Nº 2. Nota 20. Páginas 189-192. SA, Hipóliti de. *El monacato en Galicia*. Tomo I. Página 277.

De acuerdo con lo expuesto en el anterior párrafo, está Emilio Sáez²³ que dice, *...los condes Aloito y Paterna, padres de Argilo, madre del conde Hermenegildo, contribuyeron al movimiento de restauración espiritual de Galicia con la fundación del monasterio de san Salvador de Cines. Lo mismo Méndez Apenela²⁴ : Aloito Gutiérrez forma parte de la familia más poderosa de Galicia en aquellos tiempos. También eran personajes destacados los padres de doña Argilo, el también comes Aloito y doña Paterna, fundadores del monasterio de Cines. Y por último Linage Conde²⁵ : ...fundado por los cónyuges Aloito y Paterna antes del 915.*

El segundo documento

El segundo documento que deseamos comentar y analizar tiene fecha del 27 de junio de 911²⁶. Es un pergamino²⁷ pseudo original de 89 x 28 cm. que se conserva en el Archivo del Reino de Galicia junto a otras tres transcripciones manuscritas del mismo. La primera de ellas es el mismo pliego en pergamino, fechado en 1349, que formaba parte de un tumbo y en el que se encuentra el fragmento del primer documento estudiado. La segunda es una copia realizada en Madrid en el siglo XVII, y la tercera es del 25 de agosto de 1744.

Basándonos en la transcripción de García Álvarez²⁸, exponemos a continuación el citado documento:

911, junio, 27²⁹.

Regesta: La religiosa doña Paterna, que había conseguido del rey Ordoño la acotación de los términos del monasterio de San Salvador de Cines, por ella fundado, y de las cinco iglesias incluidas dentro de los mismos, es a saber, Santa María de Cuiña, Santo Tomás de Salto, San Xusto de Mandayo, Santa María de Cullergondo y San Estebo de Vivente, lo entrega todo al abad Savarico y a su congregación, sujeta a la Regla de San Benito.

²³ SÁEZ, Emilio. *Los ascendientes de san Rosendo. Notas para el estudio de la monarquía astur-leonesa durante los siglos IX y X*. Hispania. Nº 30 y 31. Año 1948. Página 7.

²⁴ MÉNDEZ APENELA, Eduardo. Sisnando II, Obispo de Compostela e Iría. El Museo de Pontevedra. Tomo XLVIII. Año 1994. Página 303.

²⁵ LINAGE CONDE, Antonio. Los orígenes del Monacato Benedictino en la península Ibérica. 3 tomos. León 1973. Página 145 del tomo III.

²⁶ ARG. Fondo VAAMONDE LORES. Sección 5-3. Nº 1.

²⁷ Ha sido analizado por VAAMONDE LORES, César. *Escritura otorgada por la infanta doña Paterna a favor del abad don Sabarigo...* BRAG. Nº 47. Año 1911. Páginas 265-274 y Nº 48. Año 1911. Páginas 286-295.

²⁸ Nos limitamos a copiar la posiblemente mejor transcripción que es la realizada por GARCÍA ÁLVAREZ, M. Rubén. *Ordoño Adefonsiz, Rey de Galicia*. Cuadernos de Estudios Gallegos. Tomo XXI. Año 1966. Páginas 226-227. Añadimos nuestros comentarios en estas notas.

²⁹ Este documento aparece citado en BARREIRO, Bernardo. El archivo destruido del Real Monasterio de san Martín Pinario. Galicia Diplomática. Tomo II. Página 83.

B. Pseudo original en pergamino de 890 x 280 mm., escrito en cursiva visigótica muy caligrafiada, seguramente de principios del siglo XII.

C. Copia notarial del 22 de abril de 1349 en pergamino de 220 x 140 mm.

D. Copia simple, en papel, letra del siglo XVII.

E. Testimonio notarial del 25 de agosto de 1744. (Todos estos ejemplares se hallan en la Colección de Vaamonde Lores en el ARG).

FACSIMIL: Vaamonde Lores: *Escritura otorgada por la Infanta doña Paterna a favor del Abad don Sabarigo, por la que le hace donación del monasterio de Cines, y de las iglesias de Cuiña, Salto, Mandayo, Cullergondo y Vivente*. “Boletín de la Real Academia Gallega”. Tomo IV. Años 1910-1911. Foto fuera de texto.

(Christus). ANTIQUA PRIORUM PATRUM FACTA UEL SCRIPTIS UEL NARRANTIUM RELATIONE COGNITA A SUCCESSORIBUS BONA INTENCIONIS DEUOCIONE SATIS UIDETUR ESSE HONESTUM AD MEMORIAM REUOCARI. PLERUMOUE ENIM DIUINA AUXILIANTE CLEMENCIA / ad animarum profectum et corporum proficum inde audientibus uitale tribuitur exemplum. Unde ego Paterna³⁰ deuota et omnis uox mea uobis abbati domno Savarigo et omni congregationi sub regula Sancti Benedicti uobiscum consistenti et omnibus successoribus uestris, salutem in Domino. Placuit mihi, nullo cogente et bona uolun- / tate precedente, ad salutem anime mee et parentum meorum, ut facerem scriptum donationis et textum oblationis diuine maiestati in perpetuum ualiturum de quadam mea hereditate que uocatur Cinis, in qua fundauit monasterium ad honorem Sancti Saluatoris et Sancte Marie et Sancti Benedicti et Sancti Nicholai, territorio Nemitos, prope / riuulum Merum³¹, subtus castro Nes³². Quod siquidem monasterium cum IIIor altaribus Sancto Saluatori et uobis supradicto abbati domno Savarigo et omnibus successoribus uestris, sub regula Sancti Benedicti degentibus, dono et concedo in perpetuum iure hereditario possidendam, ad diuinum officium faciendum, cum aliis omnibus ibidem hereditatibus meis, uidelicet: cum quinque / ecclesiis, quas a domno Ordone (*sic*) rege Hyspaniarum impetraui et uxore sua regina domna Geluira pro Dei amore et humana dilectione, que in giro sunt, et cum filiis earumdem ecclesiarum, id est: capud Sanctum Saluatorem de Cinis et filios ecclesie et regia auctoritate; Sanctam Mariam de Coyna³³ et filios ecclesie et regia auctoritate; Sanctum Thomam de³⁴ / Salto et filios ecclesie et regia

³⁰ Esta Paterna, que como vemos figura sin apellido, no es Paterna Gundesindez, esposa de Hermenegildo Aloitez, fundadores de Sobrado, como dice M. Rubén García Álvarez o Vaamonde Lores, sino la abuela de este Hermenegildo, casada con el conde Aluito o Aloito, como dice Antonio López Ferreiro.

³¹ Se refiere al río Mero, que desemboca en la ría de El Burgo.

³² Tal vez Castro, aldea en la provincia de La Coruña, ayuntamiento de Oza de los Ríos y feligresía de San Nicolas de Cinis o Cines.

³³ Santa María de Cuiña, feligresía del ayuntamiento de Oza de los Ríos.

³⁴ Santo Tomás de Salto, feligresía del ayuntamiento de Oza de los Ríos.

auctoritate; Sanctum Iustum de Mandaio ³⁵ et filios ecclesie et regia auctoritate; Sanctam Mariam de Culiargundu ³⁶ et filios ecclesie et regia auctoritate; Sanctum Stephanum de Uiuente ³⁷ et filios ecclesie et regia auctoritate. Et cautum quod mihi in giro dedit et datum concessit: per castrum de Ienrocio ³⁸, et per ueredam / de super Ienrocio, per mamulam que stat inter Ferrarios ³⁹ et Ienrocio, per petram de Sala, per mamulam que stat inter Porcimilios ⁴⁰ et Uillar de Custodia ⁴¹, et per uiam antiquam per quam vadunt a Lois ⁴², et per quercum perfuratum et per mamulam que stat super Sanctum Mametem ⁴³, et per uiam qua itur ad Montem Farum, et per riuulum que fluit inter Cesuras ⁴⁴ / et Mandaio, et per capud Oussim, per archam que stat inter Uimaranes et Tugurion, per archam inter Carraes ⁴⁵ et Cularagundo, per ualum inter ambos Iohoancios ⁴⁶, per petram que diuidit inter Presidium ⁴⁷ et Ioancium et Uillar ⁴⁸, per riuulum de Simia ⁴⁹, per ipsam aquam usque ad Merum, et inde per Merum usque ad Liminum ⁵⁰, et inde per riuulum usque / Liminum, usque ad castrum de Ienrocio ubi incepimus. Nunc has supradictas et omnes possessiones meas diuine, maiestati offero et uobis supradicto abbati et successoribus uestris concedo iure hereditario possidendas. Ab hinc monasterium supradictum Sancti Saluatoris de Cinis cum omnibus possessionibus meis, sicut supra determinauit dedi et concessi, de meo / iure et dominio et de omni genere meo presenti et futuro sit abrasum et dominio Sancti Saluatoris, in cuius honore fundatum est, et uestro iure et successorum uestrorum sit traditum atque confirmatum. Ita quod nullus de genere meo

³⁵ San Xián de Mandayo en la provincia de La Coruña, ayuntamiento de Cesuras.

³⁶ Santa María de Cullergondo, feligresía en la provincia de La Coruña, ayuntamiento de Abegondo.

³⁷ San Estebo de Vivente, feligresía en la provincia de La Coruña, ayuntamiento de Oza de los Ríos.

³⁸ Xan Rozo, aldea en el ayuntamiento de Betanzos y feligresía de Santiago de Requián; es uno de los seis castros que defendían a Betanzos.

³⁹ Posiblemente se refieren a Ferreiros, aldea en el ayuntamiento de Cesuras y feligresía de San Miguel de Filgueira de Traba.

⁴⁰ San Pedro de Porzomillos, feligresía en la provincia de La Coruña, ayuntamiento de Oza de los Ríos.

⁴¹ Vilar de Costoya, aldea en la feligresía de Porzomillos.

⁴² Lois, aldea en el ayuntamiento de Oza de los Ríos y feligresía de San Pedro de Oza.

⁴³ San Amede, aldea en la provincia de La Coruña, feligresía de San Mamede de Bragad.

⁴⁴ Cesuras, villa en la que reside el ayuntamiento de su nombre.

⁴⁵ San Vicencio de Carres, feligresía en la provincia de La Coruña, ayuntamiento de Cesuras.

⁴⁶ Xuanzo, aldea en el ayuntamiento de Abegondo y feligresía de Santa María de Cullergondo.

⁴⁷ Santa María de Presedo, feligresía en el ayuntamiento de Abegondo.

⁴⁸ Vilar, aldea en ayuntamiento de Abegondo y feligresía de Santiago de Meangos.

⁴⁹ Debe tratarse del arroyo, hoy ignominado, que, en la feligresía de Meangos, viene de Castro Mayor por entre Cerneda y Presedo y que va al río Mero.

⁵⁰ San Salvador de Limiñón, feligresía en el ayuntamiento de Abegondo.

uel extraneo ipsum de iure hereditario prouocet, sed ab omni potestate sit liberum et quietum. / Nemini etiam sit subiectum nisi tantum soli Deo et beatissimo Petro et sue sedis pastoribus et regule beati Benedicti. Huic etiam monasterio senper dominetur abbas qui a fratribus fuerit dignissime preelectus et ab episcopali sede confirmatus, et hoc semper perhenniter maneat firmum. / Siquis uero, quod fieri non credo, de genere meo uel de extraneo, clericus uel laicus regulam Sancti Benedicti inde auferre uoluerit, aut sibi subiugare petierit, aut adquisita uel acquirenda abstrahere uel inuadere ausus fuerit, maledictus usque in septimam generationem / consistat, et quinque auri libras persoluat regio fisco, et quicquid calumniatus fuerit in duplo conponat, et hoc meum factum firmissimum semper permaneat. Noto die V^o kalendas iulii, era DCCCC. X . VIII. Ego Paterna deovota in hac kartula manus mea (Signum). q. p. f.

(1.^a columna): *(Christus)*. Hordonius II ⁵¹ rex hanc kartulam testamenti a me concessa conf. *(Monograma)*.-*(Christus)*. Giluyra ⁵² regina confirmans *(Monograma)*.-*(Christus)*. Menendus ⁵³ , comes, confirmans *(Monograma)*.-*(Christus)*. Segeredus ⁵⁴ , abbas, testis *(Monograma)*.

(2.^a columna): Hermegildus, diaconus, testis et conf. -Lovegildus conf. *(Monograma)* -[Ra]nimirus princeps ⁵⁵ *(Monograma)*.

(3.^a columna) Ahodon ⁵⁶ testis. Gunterigus, presbiter, conf. *(Monograma)*.

(4.^a columna): *(Christus)*. Sub Christi nomine, Sisnandus ⁵⁷ , Dei gratia episcopus, conf. *(Monograma)*. -*(Christus)*. Sub Christi nomine, Recaredus ⁵⁸ , Lucense sedis episcoptis *(Monograma)*. -*(Christus)*. Vimara, presbiter, conf.

(5.^a columna): *(Christus)*. Muninus, diaconus, conf. *(Monograma)*.

(6.^a columna): Adefonsus Gundisalviz testis *(Monograma)*. -Oseuius testis *(Monograma)*. -Athaulfus, diaconus, testis *(Monograma)*.

(7.^a columna): Felix testis. Uimara testis. Nunus Eneconi testis. Cotoma testis. Sandinus testis.

⁵¹ Hasta el año 910 gobernó Galicia. Con la muerte de su padre en diciembre de ese año pasó a ser Rey de Galicia, hasta 914 que asumió la corona de León.

⁵² Reina doña Elvira.

⁵³ Puede referirse al conde Hermenegildo o Menendo Gutierrez, padre de la reina Elvira, documentado entre los años 869 y 912 inclusive. Difícilmente con el conde Hermenegildo Aloitez, por cronología.

⁵⁴ Es el primer Abad de Cines. El Padre Yepes cree que más adelante llegó a ser Obispo de Dumio.

⁵⁵ Se trata de Ramiro II, futuro Rey de León, hijo de Ordoño II y Elvira.

⁵⁶ Abbdon dice el original.

⁵⁷ Uno de los problemas que plantea este documento es la aparición de dos obispos Sisnando. Este primero es Sisnando I de Iría (880-920).

⁵⁸ Recaredo, Obispo de Lugo (893-924).

(Debajo de la 3ª y 4ª columnas): Anfilocius, presbiter, quod secripsit, testis (Monograma).

(Línea inferior): (Christus). Sub Christi nomine, ego predicte Paterne filius, Sisnandus⁵⁹, Dei gratia Hyriensis episcopus, conf. (Monograma). Rudericus Menendi, comes, filius huius Paterne, conf. (Monograma).

Lo primero que hay que decir es que la opinión de García Álvarez es: *No cabe la menor defensa de este texto que debió de ser adobado por entero a finales del siglo XI o principios del XII.*

Por nuestra parte añadimos que todo lo analizado en el primer documento es también válido para éste. La protagonista es doña Paterna *deuota*; le siguen el rey Ordoño II y su esposa doña Elvira. La advocación del monasterio es triple: san Salvador, san Benito y san Nicolás. Las iglesias donadas, además de san Salvador de Cines, son las de Santa María de Cuiña, santo Tomás de Salto, san Julián de Mandaio, Santa María de Cullergondo y san Estebán de Vivente. Se delimita el coto jurisdiccional.

Uno de los problemas, que pospone el documento a principios del siglo XII, es la aparición en el texto, por tres veces, que el monasterio está *sub regula Sancti Benedicti*. El otro problema es la lista de confirmantes.

Empezemos por el primero. En el año 911 es imposible hablar de un monasterio gallego sometido a la regla benedictina.

El 29 de abril de 910 es cuando se funda el monasterio de Cluny, en Francia, y es a mediados del siglo XI cuando se produce su etapa de apogeo. A principios de ese siglo se produce la expansión de la orden benedictina. La primera observancia de la Regla en España está documentada en san Juan de la Peña, Aragón, el año 1028; en Leire, Navarra, en 1032, y en Irache, Navarra, en 1033. La influencia cluniacense llega a Galicia con bastante retraso.

La primera prueba de la benedictinización en Galicia⁶⁰ aparece en la tierra de Abeancos, en el monasterio de san Antolín de Toques, ya que en un primer testimonio documental de 1067, se hace referencia a san Benito y a la aplicación de la regla benedictina. En 1077, Alfonso VI hace una concesión a este monasterio y vuelve a aparecer *sub regula beati Benedicti*, lo que confirma lo del anterior documento.

⁵⁹ Esta línea inferior es una confirmación posterior a la fecha del documento en al menos 41 años, pues hasta el 951 no fue elegido Obispo. La letra es diferente. Este tipo de confirmación se hacía en algunas ocasiones, en vez de redactar un nuevo documento: En ella figura Sisnando II Menéndez, hijo del conde Hermenegildo o Menendo Aloítez y Paterna Gundesindeg, fundadores de Sobrado, y que ocupó la sede iriense entre 951-968, con una vida turbulenta político - eclesiástica - militar, muriendo ese último año en una batalla contra los normandos. Su hermano, el conde - duque Rodrigo Menéndez, también aparece en esta línea, el cual al final de su vida fue monje en el monasterio de Sobrado, en donde falleció el mismo año de 968.

⁶⁰ ANDRADE CERNADAS, José Miguel. En torno a la benedictinización del Monacato Gallego. Compostellanum. Volumen XLV. Nº 3-4. Santiago 2000. Páginas 649-656.

Ese mismo año 1077, en Santiago, en la escritura de la Concordia de Antealtares, nos encontramos con la primera prueba de la benedictinización de este Monasterio.

Todos los indicios de benedictinización de los monasterios gallegos comienzan en la segunda mitad del siglo XI. Es por lo tanto muy extraño el encontrarnos con un documento del año 911, o sea unos 150 años antes, en el que se cita por tres veces que el monasterio de Cines está bajo la regla de san Benito.

Pero aún tenemos un hecho más importante que demuestra que el monasterio de Cines no era benedictino. Según citamos anteriormente al hablar de la escritura de 915 y según escribe López Ferreiro ⁶¹: *Era este Monasterio de los llamado dúplices*. Es decir lo ocupaban monjas y monjes, lo cual estaba expresamente prohibido por la regla benedictina.

El 16 de diciembre de 1073 ⁶², el caballero don Aloito (o Alvito) hace testamento donando al monasterio de Cines la villa de Carballedo en Montaos, la de Bravío con la iglesia de san Salvador de Cerneda y otra en Dorneá. Entre los confirmantes figuran diez monjes presbíteros, ocho profesos, y seis religiosas, sorores profesas, que sumaban un total de 24 monjes y monjas que en teoría sabían firmar.

Otra prueba de esta duplicidad es el pleito que se origina a partir de 1108. Recordemos los hechos ⁶³:

El monasterio de Cines, considerado dúplice, pertenecía a la familia del conde don Pedro. Su abad don Nuño, a principios del año 1108, en conformidad con lo dispuesto por el Papa Pascual II, expulsó de la casa a la Comunidad de mujeres, comunicándoselo a don Diego Gelmírez. Al conde don Pedro le molestó esta decisión y expulsó a su vez del Monasterio al abad don Nuño. Enterado del asunto, el Papa Pascual II, el 1 de mayo de 1109 o 1110 ⁶⁴, escribe al obispo compostelano Diego II y le ordena que el abad de Cines, don Munio, sea restituído a dicho Monasterio y que la comunidad de monjas instaladas allí sea instalada en otro lugar, quedando obligado el Abad de Cines a darles lo necesario para que pudiesen alimentarse y vestirse. Simultáneamente, ese mismo año de 1110 ⁶⁵, Pascual II, enojado dió órdenes severas a los obispos Bernardo, legado de la sede apostólica, Diego II de Compostela, Gonzalo de Mondoñedo y Pedro de Lugo que dispongan la vuelta del abad don Munio de Cines a su monasterio, del que ha sido expulsado por don Pedro Froilaz, obligando al Conde a someterse a lo dictado.

⁶¹ LÓPEZ FERREIRO, Antonio. Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela. 11 tomos. Santiago 1898-1909. Tomo III. Página 326.

⁶² LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *El archivo del monasterio de san Martiño de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. Ediciós do Castro. La Coruña 1999. Página 1036 del Tomo II.

⁶³ LÓPEZ SANGIL, José Luis “*La familia Froilaz-Traba en la Edad Media Gallega*”. Estudios Mindonienses. N° 12. Año 1996. Páginas 275-403.

⁶⁴ LUCAS ALVAREZ, Manuel. *El archivo del monasterio de San Martiño de Fora o Pinario de Santiago*. La Coruña 1999. Pág. 1036, documento N° 7.

⁶⁵ LUCAS ALVAREZ, Manuel. *El archivo del monasterio de San Martiño de Fora o Pinario de Santiago*. La Coruña 1999. Pág. 1036, documento N° 8.

Para aclarar el asunto don Pedro se dirigió a Roma, con la documentación que demostraba que él era el dueño del Monasterio, lo cual hizo que el Papa rectificase y escribiese el 11 de abril de 1110 ⁶⁶, reconsiderando el asunto, una vez vistas las alegaciones presentadas por el conde de Traba en lo referente al monasterio de Cines, por lo que encomienda a Bernardo, obispo de Toledo y a Diego, obispo de Compostela, que si es posible, vuelvan a Cines las monjas, y sino, que lo ocupen los monjes para que no se pierda la vida monástica en el lugar. Esto último fue lo que ocurrió.

De acuerdo con los hechos narrados, el monasterio de Cines tuvo el carácter de dúplice desde su fundación, al menos hasta el año 1108, y era propiedad de una familia. Luego fue imposible que antes de esa fecha fuese benedictino, lo cual demuestra la continua interpolación en el documento de 911 de que estaba *sub regula beati Benedicti*. Quizás esa insistencia era una consecuencia del pleito anterior con el objetivo de dejar claro la no duplicidad del Monasterio.

Veamos que piensa Linage Conde ⁶⁷, el más importante historiador español del monacato benedictino, sobre el documento de 911 en lo referente a que el monasterio de Cines estaba bajo la regla de san Benito: *... no podemos darle crédito en un punto que tanto y tan fácilmente a la interpolación se presta, y que no resulta, en cuanto al fondo, verosímil, ya que supondría para la apartada región del noroeste atlántico la prioridad en la benedictinización peninsular, fuera de la consabida excepción de la Marca carolingia. Y añade: La lógica nos ha enseñado que cuando un documento que menciona la Regla Benedictina ha sido posteriormente interpolado, de no haber prueba evidente de lo contrario, hay que dar por interpolada la mención misma. Téngase en cuenta que las modificaciones o aditamentos eran obra de los monjes sucesivos, indiscutiblemente benedictinizados ya, ... y que por ello, la inserción de una mención de la nueva regla, normalmente, lejos de hacer más burda la forja, suponía un marchamo más de veracidad.*

Hacemos nuestras sus palabras, que nos afianzan en pensar que este documento, se escribió a principios del siglo XII, después de 1110, con numerosas interpolaciones y basándose en otro posiblemente del año 911

Pasemos al otro problema: los confirmantes. Lo primero que resalta, y en ello seguimos a García Álvarez ⁶⁸, es que la suscripción del Rey aparece en los siguientes términos: *Hordonius II* ⁶⁹ *rex hanc kartulam testamenti a me concessa conf.*, lo que demuestra que nos encontramos ante un texto apócrifo. Es el único caso en que un personaje real,

⁶⁶ LUCAS ALVAREZ, Manuel. *El archivo del monasterio de San Martiño de Fora o Pinarío de Santiago*. La Coruña 1999. Pág. 1036, documento N° 9.

⁶⁷ LINAGE CONDE, Antonio. *Los orígenes del Monacato Benedictino en la península Ibérica*. 3 tomos. León 1973. Páginas 728, 729 y 739 del tomo II.

⁶⁸ *Catálogo de Documentos Reales*. GARCÍA ÁLVAREZ, M. Rubén. Compostellanum. Documento N° 130.

⁶⁹ Hasta el año 910 gobernó Galicia. Con la muerte de su padre en diciembre de ese año pasó a ser Rey de Galicia, hasta 914 que asumió la corona de León.

aparece acompañado de un adjetivo numeral. Vaamonde Lores ⁷⁰ dice *que tal adjetivo después del nombre de un Rey, no se conoce en ninguna otra escritura antigua, lo cual hace que la nuestra sea un ejemplar único en España*, y a continuación intenta justificarlo, citando el caso de dos documentos suscritos por los obispos don Diego Gelmírez, Obispo de Compostela, en 1115, y don Pedro Suárez, Arzobispo de la misma Diócesis, en 1186, en los que respectivamente en los signos (especie de sello manuscrito) aparecen los ordinales segundo (II) y tercero (III).

En nuestra opinión, estos ordinales no aparecen en ningún caso junto a los reyes, y si los encontramos en los obispos es cierto que es 204 y 275 años después. Todo parece reafirmar que nuestro documento fue escrito en el siglo XII.

La cita en el documento de *domno Ordonno rege Hyspaniarum impetraui*, o sea, Rey de las Españas, tampoco es correcta, ya que en 911, Ordoño era solo Rey de Galicia, y hasta bastantes años después los reyes no se autotitulan Regis Hyspanorum. Es éste otro punto más que reafirma lo que hemos venido diciendo.

En cuanto al resto de confirmantes, una sorpresa es que aparecen dos obispos Sisnando, aunque en este caso podemos encontrar una explicación. El primero, *Sub Christi nomine, Sisnandus, Dei gratia episcopus, conf*, es Sisnando I de Iría (880-920). El segundo *Sub Christi nomine, ego predicte Paterne filius, Sisnandus, Dei gratia Hyriensis episcopus, conf* es una confirmación posterior a la fecha del documento en al menos 41 años, pues hasta el 951 no fue elegido Obispo Sisnando II Menéndez, hijo del conde Hermenegildo o Menendo Aloitez y Paterna Gundesindez, fundadores de Sobrado, y que ocupó la sede iriense entre 951-968, con una vida turbulenta político - eclesiástica - militar, muriendo ese último año en una batalla contra los normandos. La letra de esta línea inferior es diferente. Este tipo de confirmación, con posterioridad, se hacía en algunas ocasiones, en vez de redactar un nuevo documento.

Al lado de Sisnando II aparece su hermano, el conde-duque Rodrigo Menéndez, el cual al final de su vida fue monje en el monasterio de Sobrado, en donde falleció el mismo año de 968.

El obispo Recaredo de Lugo (893-924), encaja en la fecha original. El nombre de Menendus, comes, debe ser el conde Hermenegildo o Menendo Gutiérrez, padre de la reina Elvira, documentado entre los años 869 y 912 inclusive. Difícilmente, por cronología, el conde Hermenegildo Aloitez.

Resumiendo, y para finalizar, este documento fue escrito a principios del siglo XII, después de 1110, con numerosas interpolaciones y basándose en otro posiblemente del año 911, del que a pesar de todo, podemos obtener algunos datos reales.

Los siguientes documentos

⁷⁰ VAAMONDE LORES, César. *Escritura otorgada por la infanta doña Paterna a favor del abad don Sabarigo...* BRAG. Nº 47. Año 1911. Páginas 265-274 y Nº 48. Año 1911. Páginas 286-295.

De una manera simplificada vamos a citar solamente el resto de documentos que conocemos, hasta finales del siglo X:

El 13 de octubre de 915 ⁷¹, la condesa Argilo Aloitz, hija de doña Paterna, su marido Aloito Gutiérrez y sus hijos Gundesindo, abad, Arias, Gutier y Hermenegildo confirman al monasterio de Cines la donación de bienes, ganados y alhajas concedidas al Monasterio.

El año 975 ⁷², Irugilda dona al monasterio de Cines la villa de Benito y las de Valde Novelos y Quintana junto a l Monasterio.

El año 983 ⁷³, privilegio de la iglesia de san Clemente, aneja a Cines.

El año 994 ⁷⁴, el rey Bermudo II, con su mujer doña Elvira, dona al monasterio de Cines, y acota, la iglesia de san Martiño de Bravio, la de san Vincenzo de Armeá, san Salvador de Collantes y la ermita de san Cibrao con sus pertenencias.

Abadologio

Difícil es contruir la lista de abades de los primeros tiempos (hasta finales del siglo XIII), pues la documentación es escasa. Ponemos el nombre junto al año en que está documentado.

- Savarigo (911).
- Munio o Nuño (1108-1126).
- Petrus (1145-1149).
- Suario (1155).
- Petrus (1157).
- Munio (1162).
- Petrus (1163-1169).
- Monino Petri (1172).(Probablemente éste y los tres siguientes, son el mismo)
- Munio (1183).
- Munio Petriz (1186).
- Munio (1186-1202).

⁷¹ Este documento lo estudiamos junto al primero. AHUS. Clero. San Martín Pinarío. Pergaminos. Nº 5.

⁷² LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *El archivo del monasterio de san Martiño de Fora o Pinarío de Santiago de Compostela*. Ediciós do Castro. La Coruña 1999. Página 1050 del Tomo II.

⁷³ LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *El archivo del monasterio de san Martiño de Fora o Pinarío de Santiago de Compostela*. Ediciós do Castro. La Coruña 1999. Página 1050 del Tomo II.

⁷⁴ LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *El archivo del monasterio de san Martiño de Fora o Pinarío de Santiago de Compostela*. Ediciós do Castro. La Coruña 1999. Página 1050 del Tomo II.

- Martín (1213-1228).
- Petri (1242)
- Juan Pérez (1248-1267).
- Martín Pérez (1289).
- Juan Martínez (1295-1299).

Conclusiones

Después de todo lo expuesto, creemos que los fundadores del monasterio de san Salvador de Cines, con carácter de patrimonio familiar y dúplice, para monjes y monjas, quizás en el año 909, o lo más tardar en 911, fueron el conde don Alvito y su esposa doña Paterna, padres de doña Argilo Aloitez, y abuelos del conde Hermenegildo Aloitez, el cual junto a su esposa doña Paterna Gundesindez, fueron a su vez los fundadores del monasterio de Sobrado. Unos seis años después de la fundación de Cines, la hija de don Alvito y doña Paterna, doña Argilo, con su marido, y sus hijos como confirmantes, tal como expresa claramente la escritura, vuelven a acotar las propiedades del Monasterio y le efectúan diversas donaciones.

El monasterio de Cines tuvo el carácter de dúplice, desde su fundación hasta el año 1108, época en la que era propiedad de la familia de don Pedro Froilaz, posiblemente por herencia de su esposa Urraca Froilaz, descendiente de los fundadores. Esto, junto a otros datos, descarta el que aproximadamente en los doscientos primeros años de su existencia estuviera sometido a la regla benedictina.

Los dos documentos estudiados del año 911 pueden considerarse como falsos, aunque en nuestra opinión son copias realizadas a principios del siglo XII, basándose en datos reales, entre los que por diversas razones se han interpolado una serie de datos interesados para la época en que se escribieron.